

COMUNICADO N° 01

Sobre acciones de personal en el marco de declaración de emergencia nacional, el Hospital Regional Docente de Cajamarca emite el siguiente pronunciamiento:

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 del D.S. N° 044-2020-PCM señala que los Gobiernos Regionales ejercen la gestión dentro de su ámbito de competencia de los correspondientes servicios y prestaciones de salud, asegurando en todo momento su adecuado funcionamiento. Con lo cual se determina la mejor distribución del personal, de acuerdo con las necesidades que se pongan de manifiesto en la gestión de la emergencia sanitaria.

Que, en este sentido la atención de todos los servicios de salud y emergencia se realizarán con normalidad, bajo responsabilidad de Cada Jefe de Servicio y de Departamento, debiéndose llevar a cabo las acciones de control correspondientes.

Que, respecto al personal administrativo y asistencial, el jefe de cada área deberá identificar el personal a los que se les puede exonerar de asistir a realizar sus labores diarias. Teniendo en cuenta los siguientes factores: personal mayor de 60 años o que tenga enfermedades crónicas como: diabetes, hipertensión, incapacidad severa, enfermedades cardiacas, enfermedades pulmonares crónicas, debidamente comprobadas; así como se encuentren en estado de gestación. Estos trabajadores podrán realizar el trabajo remoto, siempre que la naturaleza de sus labores lo permitan; caso contrario el empleador deberá otorgar una licencia con goce de haber sujeta a compensación posterior.

Que, en los demás casos cada jefe comunicará al área de Recursos Humanos del Hospital, qué personal podría hacer uso de la licencia con goce de haber (sujeta a compensación) siempre que su ausencia no perjudique la continuidad de la prestación del servicio de salud.

LA DIRECCIÓN GENERAL.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
[Firma]
M.C. Doris Elizabeth Zelada Chavarry
Directora General
Hospital Regional Docente Cajamarca
CMP: 36315 - RNE: 29723